



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 00030-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE

Lima, 22 de junio de 2021

VISTOS:

i) El Informe N° 00031-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OA, de fecha 15 de junio de 2021, emitido por la Oficina de Administración; ii) el Memorando N° 00224-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE, de fecha 17 de junio de 2021, emitido por la Dirección Ejecutiva; y, iii) el Informe N° 061-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OAJ de fecha 18 de junio de 2021 emitido por Oficina de Asesoría Jurídica del PEIP Escuelas Bicentenario; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 021-2020, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de enero de 2020, estableció el Modelo de Ejecución de Inversiones Públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública y se dictó otras disposiciones, con el objeto de dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios en beneficio de la población mediante un modelo que facilite la ejecución de inversiones públicas;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de agosto de 2020, dispone la creación del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, con el objeto de ejecutar una Cartera de Inversiones constituida por setenta y cinco proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2020- MINEDU, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de agosto de 2020, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto de Ejecución de Inversión Pública Escuelas Bicentenario;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

EXPEDIENTE: URH2021-INT-0083925

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **AC3AD3**



Que, el artículo 29 de la citada Ley, dispone que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran detalladas en el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, el artículo 48 del precitado Reglamento, señala que el empleador, conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y de confianza;

Que, el numeral 5 de la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación en el sector público, aprobada por Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, establece que la designación de los representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se formaliza mediante resolución del titular de la entidad;

Que, en atención a lo indicado precedentemente, mediante Informe N° 00031-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OA, la Directora de la Oficina de Administración comunica el resultado de la elección de los dos (2) representantes titulares y suplentes de los servidores para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario;

Que, mediante el Informe N° 061-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OAJ de fecha 18 de junio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto de la designación de los representantes del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Con los vistos de la Directora de la Oficina de Administración y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29783, la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación en el sector público; y, la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros representantes de la parte empleadora del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2021-2023, a los siguientes servidores:

Miembros Titulares:

El/la Directora/a de la Unidad de Recursos Humanos

El/la Directora/a de la Oficina de Asesoría Jurídica

EXPEDIENTE: URH2021-INT-0083925

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **AC3AD3**



Miembros Suplentes:

El/la Coordinador/a III de la Oficina de Administración

El/la Director/a de Infraestructura Educativa

Artículo 2.- Reconocer a las personas elegidas como representantes de los trabajadores, como miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario para el periodo 2021-2023, cuyo detalle es el siguiente:

Miembros Titulares:

Karen Elizabeth López Sánchez

Juan Manuel Paz Solano

Miembros Suplentes:

Milagros Giuliana Gamarra Camacho

Luisa Casandra Changa Pando



Artículo 3.- Disponer que las Unidades Funcionales del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo señalados precedentemente, a fin de que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA ALVARADO LIZARME
Directora Ejecutiva
Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

EXPEDIENTE: URH2021-INT-0083925

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **AC3AD3**

